

## **PROCEDIMIENTO PARA LA MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN, VALLADOLID – CURSO 2026/2027.**

A continuación, se establece el procedimiento para la matriculación del alumnado en la “Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, Valladolid” (EPDCyL, Valladolid), para cursar las enseñanzas Elementales de Danza y las enseñanzas Profesionales de Danza, en sus dos especialidades, Clásica y Española, durante el curso 2026/2027.

La EPDCyL, Valladolid es un centro no universitario, privado autorizado y financiado mayoritariamente con fondos públicos. La titularidad de la Escuela corresponde a la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad perteneciente al sector público de la Comunidad, y vinculada a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Los precios privados de matrícula en la EPDCyL, Valladolid, son los establecidos por FUESCYL de acuerdo con el Decreto 11/2024, de 20 de junio de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen los precios públicos por las Enseñanzas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León, que dice, “El importe de los precios por matrícula de las enseñanzas impartidas en centros privados autorizados, adscritos a un centro público a efectos administrativos, será establecido por la persona titular del mismo. En todo caso, el alumnado que curse estudios en estos centros abonará los precios públicos por servicios de secretaría. Además, las personas solicitantes de pruebas de acceso cuya convocatoria dependa de la Consejería de Educación abonarán los precios establecidos por este concepto”.

Antes de proceder a matricularse en la EPDCyL, Valladolid, se recomienda consultar todo lo dispuesto al respecto, por el “**Decreto 62/2007**, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León” modificado mediante el **Decreto 46/2011**, de 28 de julio y por **Decreto 23/2023** de 26 de octubre; y por el “**Real Decreto 85/2007**, de 26 de enero, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la LOE” modificado mediante el **Real Decreto 1953/2009**, de 18 de diciembre, mediante el **Real Decreto 898/2010**, de 9 de julio, y también mediante el **Real Decreto 628/2022**, de 26 de julio.

### **1.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES**

Cuando el número de solicitudes de admisión en las enseñanzas elementales y/o profesionales fuera mayor que el de plazas ofertadas, la admisión de alumnado se realizará conforme a los criterios establecidos en el Decreto 23/2023, de 26 de octubre. Quienes hayan superado la prueba de acceso, la adjudicación de las plazas vacantes para los diferentes cursos se realizará por riguroso orden, de acuerdo con la calificación obtenida en las pruebas de acceso convocadas por la Consejería de Educación para las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2026/2027.

En el caso de que el número de aspirantes aprobados en dichas pruebas de acceso supere el número de plazas disponibles, se mantendrán en lista de espera pudiendo acceder a ellas en el momento que quede una plaza vacante dentro del primer trimestre escolar, siguiendo del mismo modo el orden de puntuación.

La superación de las pruebas de acceso faculta para matricularse exclusivamente en el curso al que correspondan dichas pruebas.

Cuando el número de solicitudes para la realización de las pruebas de acceso sea igual o inferior al número de vacantes ofertadas, no existirá obligación de admitir a todos los solicitantes, pues en todo caso deberán superar las pruebas de ingreso en la Escuela.

La adjudicación de las plazas no será firme hasta que no se formalice correctamente la matrícula en la Administración de la Escuela.

## **2.- PLAZOS DE MATRICULACIÓN**

Podrá formalizarse la matrícula de la EPDCyL, Valladolid, mediante los procedimientos establecidos en el punto 3 y en los siguientes plazos:

- EN PERIODO ORDINARIO, desde **el 25 de junio al 10 de julio de 2026**, ambos inclusive, para los alumnos y alumnas oficiales de la Escuela con todas las asignaturas aprobadas en junio de 2026 y del **13 al 21 de julio de 2026** quienes deseen reingresar en el mismo centro habiendo transcurrido un máximo de dos cursos académicos desde que abandonaron sus estudios y los de nuevo ingreso que superen la prueba de acceso de la convocatoria ordinaria en junio de 2026, incluyendo el alumnado que accede a las enseñanzas profesionales una vez finaliza las elementales en la propia Escuela.
- EN PERIODO EXTRAORDINARIO desde el **9 al 10 de septiembre 2026** para los alumnos y alumnas oficiales de la Escuela que repitan curso, que promocionen con asignaturas pendientes de cursos anteriores o los aprobados en septiembre de 2026; alumnado que solicite el traslado de matrícula desde otro centro de enseñanzas elementales y profesionales de danza, sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León; alumnado que solicite el traslado de matrícula procedente de un conservatorio de enseñanzas elementales y/o profesionales de danza de otra comunidad autónoma; además de aquellos aspirantes que, por razones excepcionales debidamente justificadas, no formalizaron la matrícula en las fechas señaladas para el periodo ordinario. Finalmente, **del 25 al 28 de septiembre**, los de nuevo ingreso que superen la prueba extraordinaria de acceso en el mes de septiembre de 2026. (**NOTA:** las fechas del periodo extraordinario de matriculación podrían sufrir alguna variación, que sería comunicada oportunamente y con la antelación necesaria).

## **3.- FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA**

El proceso de matriculación ha sido adaptado para promover la entrega no presencial de solicitudes, sino a través de medios electrónicos, en concreto el programa CODEX (Centros Net).

Para cumplimentar la matrícula a través del programa CODEX (Centros Net) el personal de la EPDCYL Valladolid, facilitará previamente los datos de acceso al nuevo alumnado.

**Aquellos solicitantes que no cuenten con ningún dispositivo** que permita la presentación telemática de la documentación, como ordenadores, tablets o teléfonos móviles, podrán presentar la solicitud en el centro concertando cita previa en el mail 47011218@educa.jcyl.es o en el teléfono: 983 26 82 55. En este caso, será ineludible presentar junto con la solicitud y la documentación necesaria en cada caso, una declaración responsable indicando que no se cuenta con ningún dispositivo electrónico. Las solicitudes que no se acompañen con dicha declaración responsable o que se compruebe la falsedad de la misma, no serán admitidas.

#### 4.- COSTES DE MATRICULACIÓN

Los costes de matriculación referidos al curso 2026/2027, que deberá abonar el alumnado de EPDCyL, Valladolid, incluirán los siguientes conceptos:

- El **precio privado de matrícula**, aprobado por el Patronato de FUESCYL.

PRECIOS PRIVADOS DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS POR FUESCYL - CURSO 2026/2027			
ENSEÑANZA	MATRÍCULA	CURSO 26/27	
DANZA ELEMENTAL	Precio 1ª matrícula por curso completo (3 asignaturas)	203,67 €	
	Precio 1ª matrícula por asignatura	67,89 €	
	Precio 2ª matrícula por asignatura	101,83 €	
	Precio 3ª y sucesivas matrículas por asignatura	162,93 €	
DANZA PROFESIONAL	1º y 2º CURSOS	Precio 1ª matrícula por curso completo	700,61 €
		Precio 2ª matrícula por curso completo repetido	1.050,91 €
		Precio 2ª matrícula por hora semanal de asignatura suelta repetida	61,82 €
		Precio 3ª matrícula por curso completo repetido	1.681,46 €
		Precio 3ª matrícula por hora semanal de asignatura suelta repetida	98,91 €
	3º y 4º CURSOS	Precio 1ª matrícula por curso completo	743,67 €
		Precio 2ª matrícula por curso completo repetido	1.115,50 €
		Precio 2ª matrícula por hora semanal de asignatura suelta repetida	55,78 €
		Precio 3ª matrícula por curso completo repetido	1.784,80 €
		Precio 3ª matrícula por hora semanal de asignatura suelta repetida	89,24 €
	5º y 6º CURSOS	Precio 1ª matrícula por curso completo	913,58 €
Precio 2ª matrícula por curso completo repetido		1.370,37 €	

	Precio 2ª matrícula por hora semanal de asignatura suelta repetida	54,81 €
	Precio 3ª matrícula por curso completo repetido	2.192,60 €
	Precio 3ª matrícula por hora semanal de asignatura suelta repetida	87,70 €

- El **precio público** por servicios de secretaría, correspondiente a los **servicios administrativos**, aprobado por el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León: **21,05 €**.
- Para los **alumnos de nuevo ingreso en la EPDCyL**, Valladolid, el **precio público** por servicios de secretaría, correspondiente a la **apertura de expediente académico**, aprobado por el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León: **30,36 €**.
- **Seguro colectivo de accidentes: 34,00 €** (el pago de su importe íntegro es obligatorio para todos los alumnos, aunque gocen de exenciones y/o bonificaciones).

Toda la información referente a la liquidación de los costes de matriculación está disponible en la pestaña matriculación 2026/2027 de [www.fuescyl.com](http://www.fuescyl.com)

## 5.- FORMA DE PAGO DE LOS COSTES DE MATRICULACIÓN

Los costes de matriculación en la EPDCYL Valladolid, podrán satisfacerse de las siguientes maneras:

- **PAGO ÚNICO** que se abonará al formalizar la matrícula:
  - Pago, por **TPV (tarjeta de crédito o débito)**, o **ingreso en efectivo o transferencia bancaria**, en la cuenta corriente abierta en **Banco Santander** a nombre de FUESCYL con **Código IBAN: ES85 0049 1866 26 2110514082**, del **total** del importe del precio privado de matrícula, del seguro colectivo de accidentes.
  - **Modelo 046** de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá ser utilizado por el alumno/a para liquidar los precios públicos correspondientes a los **servicios administrativos** y, en su caso, a la **apertura de expediente académico**. Esta liquidación se puede hacer de dos formas:
    - 1.- Pago por **TPV (tarjeta o bizum)**.
    - 2.- Pago a través de entidad colaboradora, en cuyo caso deberá adjuntarse el justificante del pago.

- **PAGO FRACCIONADO** (3 pagos):

1. Al formalizar la matrícula se abonarán las siguientes cantidades:

- Pago, por **TPV (tarjeta de crédito o débito)**, o **ingreso en efectivo o transferencia bancaria** en la cuenta corriente abierta en **Banco Santander** a nombre de FUESCYL con **Código IBAN: ES85 0049 1866 26 2110514082**, del **40%** del importe del precio privado de matrícula, y el **total** del importe del **seguro colectivo de accidentes**.

- **Modelo 046** de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá ser utilizado por el alumno/a para liquidar los precios públicos correspondientes a los **servicios administrativos** y, en su caso, a la **apertura de expediente académico**. Esta liquidación se puede hacer de dos formas:

1.- Pago por **TPV (tarjeta o bizum)**.

2.- Pago a través de entidad colaboradora, en cuyo caso deberá adjuntarse el justificante del pago.

2 Mediante domiciliación bancaria, **entre el 1 y el 15 de diciembre de 2026, el 30%** del precio privado de matrícula equivalente al 2º plazo.

3 Mediante domiciliación bancaria, **entre el 1 y el 15 de marzo de 2027, el 30%** restante del precio privado de matrícula equivalente al 3º plazo.

El alumnado con pagos pendientes de cursos anteriores, no podrán matricularse hasta que abonen todas las cantidades adeudadas.

La anulación parcial o total de la matrícula no supondrá la devolución del pago efectuado ni, en su caso, la exoneración de la cuantía aún no ingresada.

La falta de pago total del importe de la matrícula supondrá la anulación de ésta. El impago parcial de la matrícula supondrá la anulación total de ésta y la pérdida de la cantidad abonada en el plazo o plazos anteriores. En ambos casos, el alumno no podrá ser matriculado en el centro hasta que no abone la cantidad adeudada y supere de nuevo el proceso de admisión.

En el caso de pago fraccionado, cuando sea devuelto por la entidad financiera alguno de los aplazamientos girados a la cuenta bancaria indicada por el alumno, éste deberá resarcir a FUESCYL por los gastos y comisiones ocasionados

## 6.- **EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

Tanto para el precio privado de matrícula como para los precios públicos por servicios de secretaría se estará a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

- Alumnado miembro de familia numerosa

1. El alumnado miembro de **familia numerosa de categoría especial** estará exento del pago de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León. Al alumnado miembro de **familia numerosa de categoría general** se le aplicará una bonificación del 50 por ciento.

2. Para la acreditación de pertenencia a una familia numerosa, durante el periodo de matriculación del curso 2026/2027 se deberá aportar copia del correspondiente título oficial o del documento de uso individual a que hace referencia el artículo 2.5 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. Esos documentos deberán estar vigentes en el momento de formalizar la matrícula.

- Alumnado con discapacidad

1. Está exento del pago de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, el alumnado que en el momento de formalizar la matrícula, acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Este alumnado, durante el periodo de matriculación del curso 2026/2027 deberá aportar copia del documento que acredite el grado reconocido por la administración de la Comunidad correspondiente.

- Víctimas del terrorismo.

1. Está exento del pago de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, el alumnado que tenga la condición de víctima del terrorismo en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León.

2. La condición de víctima del terrorismo deberá acreditarse durante el periodo de matriculación del curso 2026/2027 mediante la aportación de copia de las resoluciones administrativas firmes dictadas por órganos de la Administración General del Estado de las que se derive el reconocimiento a los interesados de la condición de víctimas del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley 4/2017, de 26 de septiembre.

- Víctimas de violencia de género.

1. Están exentas del pago de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, las alumnas que acrediten ser víctimas de violencia de género, así como el alumnado cuyas progenitoras la sufran.

2. Dicha circunstancia se deberá acreditar durante el periodo de matriculación del curso 2026/2027 mediante copia de la resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género, o de la sentencia firme que declare que la mujer padeció violencia, o de la certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o del informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o excepcionalmente del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia.

**Los beneficiarios de estas exenciones o bonificaciones deberán exhibir para su comprobación los documentos originales cuando la secretaría del centro se lo comunique.**

## **7.- BECAS, TRASLADOS Y CONVALIDACIONES**

- Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

El alumnado de enseñanzas profesionales que solicite **becas con cargo a fondos públicos** para el curso académico 2026/2027, obtenidas al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, **DEBERÁ ABONAR TODOS LOS COSTES DE MATRICULACIÓN, EXCLUYENDO LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE SECRETARÍA QUE LE CORRESPONDAN** (servicios administrativos y, en su caso, apertura de expediente académico) aprobados por el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León. **DEBEN ADJUNTAR EL JUSTIFICANTE DE HABERLA SOLICITADO.**

**Una vez resuelta por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la convocatoria de becas correspondiente al curso 2026/2027**, y hechos públicos los listados de becarios, **el alumnado que obtuviera una resolución desfavorable de su solicitud deberá proceder al pago de los precios públicos por servicios de secretaría**, en el plazo de quince días a partir de la notificación.

La Escuela llevará el adecuado control del alumnado que se encuentre en estas circunstancias, al objeto de asegurar el cumplimiento de esta previsión.

- Supuestos de traslado de centro

Tomando como referencia lo establecido en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León:

Cuando, una vez iniciado el curso escolar, un alumno o alumna se traslade desde un centro profesional de danza de otra comunidad autónoma, al matricularse en la EPDCyL, Valladolid deberá abonar el precio público por la apertura de expediente, así como todos los precios de matriculación: precio privado de matrícula, el seguro colectivo de accidentes, y el precio público por los servicios administrativos.

- Convalidación de asignaturas

Siguiendo lo establecido en el Decreto por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León:

El alumnado que tuviera asignaturas convalidadas en el momento de formalización de la matrícula no deberá abonar su importe.

El alumnado que solicite convalidación de asignaturas podrá formalizar la matrícula sin el pago previo del precio de las asignaturas correspondientes. El alumnado que obtuviera una resolución denegatoria de su petición deberá satisfacer dicho precio en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación.

## **8.- CÓDIGOS DE ASIGNATURAS**

En el Anexo III se detallan las asignaturas y sus códigos correspondientes de las dos especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Danza (Clásica y Española), que se imparten en la EPDCYL, Valladolid. Esta misma información se encuentra en el desplegable del apartado "Asignaturas en las que se matricula" del programa de Matrícula de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

Valladolid, de 20 de junio de 2026.

ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA DE CYL – CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE MATRÍCULA

ANEXO I - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN VALLADOLID (FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN) - FUESCYL
FINALIDADES DEL TRATAMIENTO Y BASES LEGITIMADORAS	<p><u>Finalidad 1:</u> Tratamiento de datos de salud del alumno/a, tanto los facilitados directamente a <b>FUESCYL</b> como los tratados por parte de <b>FUESCYL</b> para la realización de las gestiones necesarias y relacionadas con el seguro médico. Legitimación: <i>ejecución de un contrato</i>.</p> <p><u>Finalidad 2:</u> Gestionar la relación del alumno/a con <b>FUESCYL</b>. Legitimación: <i>ejecución de un contrato</i>.</p> <p><u>Finalidad 3:</u> Durante el curso escolar, con fines pedagógicos, docentes y/o de evaluación, <b>FUESCYL</b> podrá llevar a cabo grabaciones y tomar imágenes del alumno/a en las actividades en las que participe. Dichas imágenes y grabaciones serán de uso interno y exclusivo por parte del personal docente de la Fundación, sin cesión a terceros ni utilización con fines promocionales. Legitimación: <i>interés legítimo</i>.</p> <p>Para las siguientes finalidades, solicitamos su <b>consentimiento</b>, como base de legitimación, marcando la casilla correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Captación, tratamiento, publicación, comunicación y difusión de imágenes, vídeos u otras informaciones referidas al alumno/a, relacionadas con actividades, clases, ensayos, actuaciones, eventos u otras iniciativas organizadas por <b>FUESCYL</b>, con la finalidad de promocionar y difundir las enseñanzas artísticas y actividades desarrolladas por la Fundación, a través de los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redes sociales de <b>FUESCYL</b> (<i>esta publicación implica una transferencia de datos a Estados Unidos, a la que consiente si acepta la publicación</i>). <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> <li>• Página web y revista de <b>FUESCYL</b>. <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> <li>• Medios de comunicación y prensa, cuando la difusión esté relacionada con actividades, actuaciones, eventos o iniciativas desarrolladas por <b>FUESCYL</b>. <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> </ul> </li> <li>- Envío de informaciones por distintos medios, incluidos los electrónicos, relacionadas con las actividades y talleres que organice <b>FUESCYL</b>. <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> <li>- Difusión a través de Microsoft Teams de las imágenes y/o vídeos del alumno/a realizados a lo largo del curso entre los miembros de la comunidad educativa. Dichas imágenes y/o vídeos se facilitarán para un uso personal y doméstico en el ámbito familiar, no pudiendo ser objeto de publicación, difusión pública, comunicación a terceros ni reutilización para finalidades distintas. <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> <li>- Envío al alumno/a de informaciones relacionadas con <b>FUESCYL</b> una vez abandone la Fundación. <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> <li>- Comunicación de sus datos a la <b>Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela</b>, para la realización de las gestiones propias de dicha asociación, en el supuesto de que esta se constituya formalmente. <b>SI [ ] NO [ ]</b></li> </ul>
DESTINATARIOS	No se comunicarán sus datos a terceros, salvo obligación legal, cuando resulte necesario para la prestación de los servicios solicitados o cuando exista otra base jurídica que legitime dicha comunicación conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.
DERECHOS	Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como retirar el consentimiento prestado cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento a través de la dirección postal Av. Reyes Católicos, 2B, Edificio Emilio Alarcos, 47006 Valladolid, o mediante correo electrónico a <a href="mailto:dpd.fuescyl@jcyll.es">dpd.fuescyl@jcyll.es</a> , acreditando su identidad.
INFORMACIÓN ADICIONAL	La información adicional puede consultarse en el ANEXO II, disponible en el siguiente enlace: <a href="https://www.fuescyl.com/alumnos/proteccion-de-datos-epdcyl">https://www.fuescyl.com/alumnos/proteccion-de-datos-epdcyl</a>

*Como regla general, deberán firmar ambos padres/madres/tutores. En todo caso, cuando no firmen ambos padres/madres/tutores, el firmante declara que actúa con el consentimiento del otro, salvo acuerdo en contrario según lo dispuesto en el Convenio Regulador o Sentencia Judicial, en cuyo caso los padres/madres/tutores deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que contravengan los mismos, reservándose la Escuela el derecho de iniciar actuaciones en caso de vulneración.*

Don \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
Padre/madre/tutores legales del ALUMNO/A menor de edad o Alumno/a mayor de edad:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

Alumno/a/Padre/tutor

Alumno/a/Madre/tutora

Fdo:

Fdo

## ANEXO III

### CÓDIGOS DE ASIGNATURAS - Especialidad: Danza Clásica

1º DANZA CLÁSICA	
0101	Danza Clásica
0102	Repertorio
0103	Música

2º DANZA CLÁSICA	
0201	Danza Clásica
0202	Repertorio
0203	Música

3º DANZA CLÁSICA	
0301	Danza Clásica
0302	Repertorio
0303	Danza Contemporánea
0304	Música
0305	Anatomía aplicada a la danza

4º DANZA CLÁSICA	
0401	Danza Clásica
0402	Repertorio
0403	Danza Contemporánea
0404	Música
0405	Anatomía aplicada a la danza

5º DANZA CLÁSICA	
0501	Danza Clásica
0502	Danza Contemporánea
0503	Paso a dos
0504	Repertorio
0505	Música
0506	Historia de la Danza
0507	Optativa*: Interpretación I
0508	Optativa*: Técnicas Escénicas I

6º DANZA CLÁSICA	
0601	Danza Clásica
0602	Danza Contemporánea
0603	Paso a dos
0604	Repertorio
0605	Historia de la Danza
0606	Optativa*: Interpretación II
0607	Optativa*: Técnicas Escénicas II

*\* Para formar grupo en asignaturas optativas es necesario un número mínimo de matrícula de siete alumnos por grupo. Si el número de matriculados fuese inferior a siete, se impartirá la asignatura que presente un mayor número de estudiantes matriculados.*

Según RD 898/2010 de 9 julio, en su artículo único “la no superación de cualquiera de las asignaturas que se detallan a continuación impedirá en todos los casos la promoción al curso siguiente”.

**ESPECIALIDAD**

**ASIGNATURA**

**DANZA CLÁSICA**

**DANZA CLÁSICA**

## CÓDIGOS DE ASIGNATURAS - Especialidad: Danza Española

1º DANZA ESPAÑOLA	
1101	Danza Clásica
1102	Escuela Bolera
1103	Folklore
1104	Danza Estilizada
1105	Flamenco
1106	Música

2º DANZA ESPAÑOLA	
1201	Danza Clásica
1202	Escuela Bolera
1203	Folklore
1204	Danza Estilizada
1205	Flamenco
1206	Música

3º DANZA ESPAÑOLA	
1301	Danza Clásica
1302	Escuela Bolera
1303	Folklore
1304	Danza Estilizada
1305	Flamenco
1306	Música
1307	Anatomía Aplicada a la Danza

4º DANZA ESPAÑOLA	
1401	Danza Clásica

1402	Escuela Bolera
1403	Folklore
1404	Danza Estilizada
1405	Flamenco
1406	Música
1407	Anatomía Aplicada a la Danza

5º DANZA ESPAÑOLA	
1501	Danza Clásica
1502	Escuela Bolera
1503	Folklore
1504	Danza Estilizada
1505	Flamenco
1506	Música
1507	Historia de la Danza
1508	Optativa*: Interpretación I
1509	Optativa*: Técnicas Escénicas I

6º DANZA ESPAÑOLA	
1601	Danza Clásica
1602	Escuela Bolera
1603	Folklore
1604	Danza Estilizada
1605	Flamenco
1606	Historia de la Danza
1607	Optativa*: Interpretación II
1608	Optativa*: Técnicas Escénicas II

\* Para formar grupo en asignaturas optativas es necesario un número mínimo de matrícula de siete alumnos por grupo. Si el número de matriculados fuese inferior a siete, se impartirá la asignatura que presente un mayor número de estudiantes matriculados.

Según RD 898/2010 de 9 julio, en su artículo único "la no superación de cualquiera de las asignaturas que se detallan a continuación impedirá en todos los casos la promoción al curso siguiente".

**ESPECIALIDAD**

**ASIGNATURAS**

**DANZA ESPAÑOLA**

**ESCUELA BOLERA, DANZA ESTILIZADA, FLAMENCO**